

## CONDICIONES FINALES

**Deutsche Bank, S.A.E. Cédulas Hipotecarias noviembre 2015**

**DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA**

**1.000.000.000 €**

**Emitida al amparo del Folleto de Base de valores no participativos, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2015**

---

El emisor declara que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base. No se han publicado suplementos al Folleto de Base.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están o estarán publicados en las páginas web del Emisor ([www.db.com/spain](http://www.db.com/spain)) y de CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 18 y C.I.F. número A-08000614 (en adelante, el "**Emisor**", la "**Sociedad**" o "**Deutsche Bank**").

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort, mayor de edad, con D.N.I. 50.716.884-K y D. Luis Martín-Jadraque Sáez, mayor de edad, con D.N.I. 51.372.472-V, actuando como apoderados, en virtud de las facultades concedidas por los acuerdos de las reuniones del Consejo de Administración de fechas 16 de junio de 2015 y 6 de octubre de 2015, respectivamente y en nombre y representación de Deutsche Bank, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana, 18, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. José Manuel Mora-Figueroa Monfort y D. Luis Martín-Jadraque Sáez declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

### **CONDICIONES GENERALES**

1. Naturaleza y denominación de los valores:
  - (a) Cédulas Hipotecarias
  - (b) Código ISIN: ES0413320054
2. Divisa de la emisión: EURO.
3. Importe nominal y efectivo de la emisión:
  - (a) Nominal: 1.000.000.000 euros
  - (b) Efectivo: 998.730.000 euros
  - (c) N° de valores: 10.000
4. Importe nominal y efectivo de los valores:
  - (a) Nominal unitario: 100.000 euros
  - (b) Precio de emisión: 99,873%
  - (c) Efectivo unitario: 99.873 euros
5. Fecha de emisión/desembolso: 25 de noviembre de 2015
6. Fecha de vencimiento: 25 de noviembre de 2020
7. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Asimismo, el Emisor se ha comprometido a facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionado por Euroclear S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, Société Anonyme a los inversores que lo soliciten.
8. Activos de sustitución: No.
9. Instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión: No

### **TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN**

10. Tipo de interés fijo: Sí

- (a) 0,625% anual; pagadero anualmente
- (b) Base de cálculo para el devengo de intereses: Annual Act/Act (ICMA)
- (c) Fecha de inicio y fin de devengo de intereses: Desde el 25 de noviembre de 2015 hasta el 25 de noviembre de 2020
- (d) Importes irregulares: N/A.
- (e) Fechas de pago de los cupones: El 25 de noviembre de cada año, siendo la primera fecha de pago el 25 de noviembre de 2016 y la última fecha de pago el 25 de noviembre de 2020. En caso de que cualquiera de las fechas de pago o fecha de vencimiento coincida con un día inhábil para TARGET2, se trasladará el pago del cupón o la amortización hasta el siguiente día hábil, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

11. Tipo de interés variable: N/A

12. Cupón cero: N/A

13. Amortización de los valores:

- (a) Fecha de amortización a vencimiento: 25 de noviembre de 2020  
Precio de amortización: 100%
- (b) Amortización parcial: No
- (c) Amortización anticipada a opción del Emisor (*call*): No, distintas de las descritas en el apéndice B del Folleto de Base
- (d) Amortización anticipada a opción del inversor (*put*) No

14. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

<b>Fecha</b>	<b>Pago cupón (€)</b>	<b>Pago principal (€)</b>
25/11/2016	6.250.000	0
25/11/2017	6.250.000	0
25/11/2018	6.250.000	0
25/11/2019	6.250.000	0
25/11/2020	6.250.000	1.000.000.000

15. TIR para el tomador de los valores: TIR: 0,651%

## **RATING**

16. Rating provisional de la emisión: Moody's Investors Service España, S.A. (Rating: Aa2) y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España (Rating: A+).

Se espera obtener la calificación definitiva después del desembolso de la emisión.

## **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

17. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión: No existen intereses particulares.
18. Asesores de la emisión: J&A Garrigues, S.L.P. asesor en derecho español del emisor.
19. Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados.
20. Importe de suscripción mínimo / máximo: N/A
21. Periodo de recepción de solicitudes de suscripción: 17 de noviembre de 2015
22. Provisión de fondos: No
- Tipo de Interés aplicable a la petición de fondos: N/A
23. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras de la emisión
24. Forma de hacer efectivo el desembolso: En efectivo mediante transferencia a la cuenta del Emisor
25. Restricciones a la colocación en otras jurisdicciones: Cada Entidad Colocadora se compromete ante el Emisor a cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada país o territorio en que compre, ofrezca, venda o entregue las Cédulas Hipotecarias o en que tenga en su poder o distribuya el Folleto de Base o cualquier material de oferta relacionado con la emisión, en todos los casos a su propia costa

## **ESTADOS UNIDOS**

Las Cédulas Hipotecarias no han sido registradas ni se registrarán bajo la *U.S. Securities* (the "**Securities Act**") y tampoco han sido ni serán ofrecidas ni vendidas en Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, salvo en transacciones exentas de los requisitos de registro de la Securities Act.

Cada entidad colocadora acordará que, salvo que esté permitido por el contrato de colocación, no ofrecerá, venderá o entregará Cédulas Hipotecarias (a) en ningún momento como parte de su distribución o (b) en todo caso, hasta que no hayan transcurrido 40 días a contar desde la última de la siguientes fechas: el inicio de la oferta o la fecha de emisión de las Cédulas Hipotecarias, en Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, y que enviará a cada distribuidor al que haya vendido Cédulas Hipotecarias durante el periodo de cumplimiento, una confirmación u otra notificación que contenga las restricciones sobre ofertas y ventas de las Cédulas Hipotecarias en Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses.

Además, hasta 40 días después del comienzo de la oferta, una oferta o venta de Cédulas Hipotecarias en Estados Unidos por un distribuidor (que haya participado o no en la oferta) podrá suponer una violación de los requisitos de registro de la Securities Act.

Los términos empleados en este apartado tendrán en mismo significado que el establecido en la Norma S de Securities Act.

## **REINO UNIDO**

Cada entidad colocadora declarará que:

- *Promoción financiera*: solo ha comunicado o ha hecho que se comunique, y solo comunicará o hará que se comunique, cualquier invitación o incentivo para desarrollar una actividad inversora (*engage in investment activity*) (en el sentido del artículo 21 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros, “FSMA” por sus siglas en inglés) recibido por él en relación con la emisión o venta de Cédulas Hipotecarias en circunstancias en que el artículo 21(1) de la FSMA no son de aplicación al Emisor; y
- *Cumplimiento general*: ha cumplido y cumplirá todas las disposiciones aplicables de la FSMA en todas sus actuaciones relacionadas con las Cédulas Hipotecarias dentro del Reino Unido o que en otra forma afecten al Reino Unido.

## **ESPAÑA**

Las Cédulas Hipotecarias no podrán venderse, ofrecerse ni distribuirse en España en circunstancias que constituyan una oferta pública de valores en España en el sentido del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, a menos que dicha venta, oferta o distribución se realice mediante cumplimiento de las leyes españolas en materia de valores y cualquier otra normativa aplicable.

## ALEMANIA

La oferta no es una oferta pública en la República Federal de Alemania. Las Cédulas Hipotecarias solo podrán ofrecerse, venderse y adquirirse de conformidad con la Ley de Folletos de Emisión de la República Federal de Alemania, en su redacción vigente (la “**Ley de Folletos de Emisión Alemana**”, *Wertpapierprospektgesetz, WpPG*) y cualquier otra ley aplicable de Alemania. No se ha solicitado con arreglo a la legislación alemana la comercialización pública de las Cédulas Hipotecarias dentro o fuera de la República Federal de Alemania. Las Cédulas Hipotecarias no están registradas ni autorizadas a efectos para su distribución de conformidad con la Ley de Folletos de Emisión Alemana y, por lo tanto, no pueden ser, ni están siendo, ofrecidas o anunciadas públicamente ni mediante promoción pública. En consecuencia, el material relacionado con las Cédulas Hipotecarias es exclusivamente para uso privado y la oferta se realiza exclusivamente a aquéllos a los que el documento está dirigido personalmente y no constituye una oferta o un anuncio público. Las Cédulas Hipotecarias sólo estarán disponibles para personas que sean inversores aptos (*qualifizierte Anleger*) en el sentido del apartado número 6 del artículo 2 de la Ley de Folletos de Emisión Alemana. Las Cédulas Hipotecarias sólo podrán revenderse en la República Federal de Alemania de conformidad con la Ley de Folletos de Emisión y con ninguna otra ley

26. Gastos para el suscriptor: N/A
27. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:
  - (a) Discrecional
  - (b) Prorrato: N/A.
28. Fecha de desembolso: 25 de noviembre de 2015
29. Entidades directoras: N/A
30. Entidades aseguradoras: N/A
31. Entidades colocadoras: Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Banco Santander, S.A., Bankia, S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, RBC Europe Limited, Skandinaviska Enskilda Banken AB (publ) y SwedBank AB (publ)
32. Entidades coordinadoras: Deutsche Bank Aktiengesellschaft
33. Gastos de la oferta y/o admisión:
  - (a) Comisiones: 2.250.000 euros

- (b) Gastos CNMV, AIAF e Iberclear: 66.600 euros
  - (c) Otros: 20.000 euros
  - (d) Total gastos de la emisión: 2.336.600 euros
34. Métodos y plazos para el pago y entrega de los valores: N/A
35. Condiciones de la oferta: N/A

#### **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

36. Agente de pagos: Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española
37. Agente de cálculo: N/A
38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

#### **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES**

39. La presente emisión se realiza en virtud de los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 21 de febrero de 2012 y de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, de fechas 16 de junio de 2015 y 6 de octubre de 2015, respectivamente, los cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente documento de Condiciones Finales.
40. No se ha constituido Sindicato de Tenedores de Cédulas para la presente Emisión.

#### **ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

41. Si. AIAF Mercado de Renta Fija.

El presente documento de Condiciones Finales, leído juntamente con el Folleto Base, incluye la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

42. La liquidación y compensación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Asimismo, el emisor se ha comprometido a facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionado por Euroclear S.A./N.V. y/o Clearstream Banking, Société Anonyme a los inversores que lo soliciten.

43. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

44. Otros mercados regulados en los que el Emisor tiene admitidos valores iguales a los de la presente emisión: N/A

**OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)**

45. País donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A
46. País donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados: España
47. Países donde se ha notificado el folleto de base: N/A

Firmado, en Madrid, a 30 de noviembre de 2015

Deutsche Bank, Sociedad  
Anónima Española

---

D. José Manuel Mora-Figueroa  
Monfort

---

D. Luis Martín-Jadraque Sáez